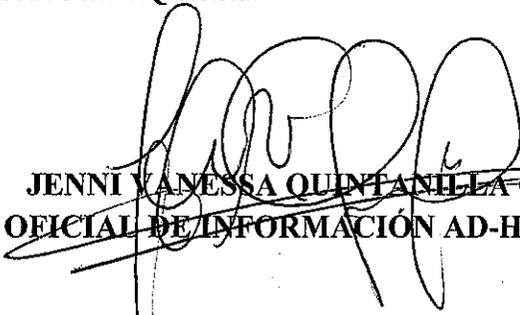


**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB DT-2017-0044. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO: I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaría de Estado por: [REDACTED] el día 28 de marzo del año 2017. En la cual requiere: “Información acerca de la Constitución de una asociación y reconocimiento de su personalidad jurídica, desde que se inicia el trámite, hasta que está inscrita” **II.** Que conforme al Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: “*Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: (...) b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso deberá de indicar el lugar donde se encuentra la información. (...)*”, habiéndose analizado la presente solicitud de información, revisando las funciones del Ministerio de Gobernación y sus dependencias, se concluye que: en el Portal del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en el área de servicios esta la Información Solicitada en el ítem Registro de Asaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por lo que puede obtener acceso a la información requerida por medio de http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-gobernacion-y-desarrollo-territorial/information_standards/servicios . **POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, 62, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°** Instruir a la solicitante el lugar donde se encuentra disponible públicamente la información. **3°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**


JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM

